

47540

INDUSTRIA FARMACEUTICA CIA. LTDA.

ESCANEAR

Quito
0,04
9p

Quito, 5 de Septiembre del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Con la finalidad de que se proceda al registro correspondiente, adjunto sírvase encontrar copia certificada de la escritura pública celebrada el 20 de junio del 2011, ante el doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, y marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón el 4 de septiembre del 2012, por medio de la cual la señora Norma del Rosario Soria Proaño, transfiere a favor del doctor Carlos Alberto Soria Proaño, el cincuenta (50%) de los derechos y acciones de las 28.000 participaciones que en calidad de heredera de la señora Fidelia Ernestina Proaño Martínez, tenía en el capital social de la compañía INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR CIA. LTDA.

Con la transferencia de los derechos y acciones mencionados anteriormente el doctor Carlos Alberto Soria Proaño, pasa a ser propietario de las 28.000 participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, a más de las participaciones que personalmente tenía con anterioridad.

Atentamente,

INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR CIA. LTDA.

Dr. FRANCISCO LEON ARROBA
Dr. Francisco León Arroba
Gerente General
C.C. 170327273-0

Superintendencia de
Compañías
10 SET. 2012
CAU

Expediente No. 15524

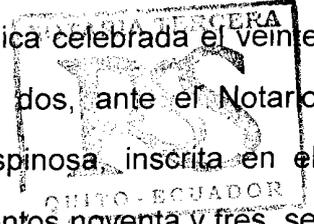
Ingresada cesión de
participaciones
17/09/2012

doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente cesión de participaciones, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: a) Por una parte la señora Norma del Rosario Soria Proaño, de estado civil divorciada, domiciliada en Baños de Agua Santa, de tránsito por la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará ~~la CEDENTE;~~ y, b) Por otra parte el doctor Carlos Alberto Soria Proaño, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien se le denominará el CESIONARO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, y en goce pleno de sus respectivas capacidades civiles para contratar y obligarse, en forma libre y voluntaria y por sus propios derechos y por los que representan, convienen en celebrar el presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública celebrada el tres de agosto de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, doctor Guillermo Buendía Endara, inscrita en el Registro Mercantil el primero de septiembre del mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR CIA. LTDA., con un capital de seiscientos cincuenta mil sucres. b) Mediante escritura pública otorgada el quince de junio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Juan del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil el dos de septiembre del mismo año, se aumentó el capital social a cinco millones ciento cincuenta mil sucres y se reformaron los estatutos; c) Mediante escritura pública otorgada el veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Juan del Pozo Castrillón, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de marzo del mismo año, se



umentó el capital social en la suma de once millones quinientos mil sucres y se reformaron los estatutos; d) Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, se aumentó el capital social a la suma de setenta y cinco millones de sucres y se reformó los estatutos sociales; e) Mediante escritura pública celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, se aumentó el capital social a doscientos millones de sucres, el mismo que una vez realizada la conversión equivale a OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; f) Mediante acta de dieciséis de marzo del año dos mil diez, el Notario Público del Cantón Baños de Agua Santa, doctor Oswaldo Cisneros Rodríguez, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del mismo Cantón el diecisiete de los mismos mes y año, se concede la Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes dejados por la señora Fidelia Ernestina Proaño Martínez, a favor de sus hijos señora Norma del Rosario Soria Proaño y señor Carlos Alberto Fidel Soria Proaño, acta notarial que fue ampliada mediante escritura pública celebrada el cinco de noviembre del dos mil diez, ante el Notario del Cantón Baños de Agua Santa, doctor Oswaldo Cisneros Rodríguez, escritura ampliatoria que fue inscrita conjuntamente con la posesión efectiva en el Registro Mercantil del Cantón Quito el siete de diciembre del dos mil diez g) La Junta General Universal y Extraordinaria de socios reunida el diez de febrero del dos mil once, autorizó la cesión de participaciones. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- La señora Norma del Rosario Soria Proaño, por sus propios derechos y debidamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de

NOTARIA
TERCERA



Socios reunida el diez de febrero del dos mil once, previa a la renuncia al derecho preferente de los socios, procede a ceder a favor del doctor Carlos Alberto Soria Proaño, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de las veinte y ocho mil participaciones que en su calidad de heredera de la señora Fidelia Ernestina Proaño Martínez, tiene en el capital de la compañía INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR CIA. LTDA.; y, como consecuencia de ello, el doctor Carlos Alberto Soria Proaño, pasa a ser propietario de las veinte y ocho mil participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una. La transferencia de los derechos y acciones de las participaciones se la realiza sin reserva de ninguna clase por parte de la cedente. **CUARTA.-** Como consecuencia de cesión que se realiza por el presente instrumento, el capital de INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR CIA. LTDA., queda distribuido de la siguiente forma: doctor Carlos Alberto Soria Proaño, sesenta y ocho mil (68.000) participaciones; doctor Francisco León Arroba, sesenta y ocho mil (68.000) participaciones; doctor Raúl del Castillo Guerrero, sesenta y cuatro mil (64.000) participaciones. Todas las participaciones son de cuatro centavos de dólar americano cada una. **QUINTA.-** Se deja constancia por parte de la cedente que ha sido cancelada por parte del cesionario el valor total de los derechos y acciones de las participaciones. **SEXTA.-** Se tomará nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la escritura de constitución de la compañía INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR CIA LTDA, de tres de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, así como al margen de la inscripción en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado) doctor Gerardo Castro Calvachi, abogado con matrícula profesional número seis mil doscientos veinte y nueve del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura



Publica se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les
NOTARIA fe a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo
TERCERA lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
doy fe.-

~~Norma Soria~~

Norma del Rosario Soria Proaño

CC. 180108094-4

Carlos Alberto Soria Proaño

Carlos Alberto Soria Proaño

C.C. 1800312827



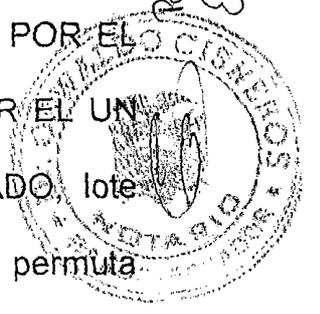
German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA SOLICITADA POR:
DEL ROSARIO SORIA PROAÑO
CUANTIA: INDETERMINADA.

- 211 -
NORMA

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- En la ciudad de Baños de Agua Santa, cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador hoy día martes dieciséis de marzo del año dos mil diez.- Ante mí, Doctor Oswaldo Cisneros Rodríguez, Notario Público de este cantón, comparece ROSARIO SORIA PROAÑO, divorciada; mayor de edad, de ocupación Doctora en Ciencias de la Educación, domiciliada en este cantón, comparece solicitando se les conceda la posesión efectiva de los bienes y fondo mortuario dejados por su madre quien en vida se llamó, FIDELIA ERNESTINA PROAÑO MARTÍNEZ este derecho lo justifica legalmente con las partidas de defunción y nacimiento de los herederos así como la Declaración Juramentada que forma parte de este expediente.- Posesión Efectiva que se remite a: dos - Entre varios bienes hereditarios, quedaron cuatro lotes de terreno de los cuales se detalla de la siguiente manera: A).- Un lote de terreno Llamado Playa, signado como el Lote dos, situado en el caserío Illuchi, jurisdicción rural de la parroquia Matriz de este Cantón Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, de la superficie de OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, camino vecinal; POR EL PIE, el Río Pastaza, POR EL UNO COSTADO, lote número UNO; y, POR EL OTRO COSTADO, lote número cuatro.- Adquirido mediante escritura pública de permuta

Posesión Efectiva reformada mediante escritura aclaratoria el 5 de Noviembre del 2010, day fe.
El Notario:



celebrada el día Martes veintisiete de Enero del año mil novecientos ochenta y uno, ante el señor Ruperto Cifuentes Herrera, Notario Público de este cantón Baños de Agua Santa de ese entonces, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del mencionado cantón, el veintiséis de Febrero del año mil novecientos ochenta y uno, bajo la partida número noventa y uno del Registro de Propiedades. Así como también adquirido mediante Acuerdo Transaccional, aprobado en sentencia emitida por el señor Juez de lo Civil del cantón Baños de Agua Santa, el primero de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, La misma que se encuentra protocolizada ante la señora Nelly Álvarez Guevara, Notaria Pública del mismo cantón Baños, de ese entonces, el día Lunes treinta y uno de Enero del año mil novecientos noventa y cuatro, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del referido cantón, el dos de febrero del año mil novecientos noventa y cuatro, bajo la partida NÚMERO CUARENTA Y DOS del Registro de Sentencias. Y finalmente mediante escritura pública de Aclaratoria celebrada el día lunes ocho de febrero del año dos mil diez, ante el Doctor Oswaldo Cisneros Rodríguez, Notario Público del cantón Baños, otorgada por la señora Luzmila Carmelina Soria Núñez, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el once de Febrero del año dos mil diez, bajo la partida número ciento veinte y cinco del Registro de Propiedades.- B).- Un lote de terreno y casa, que forman un solo cuerpo situada en la calle Pedro

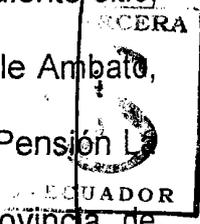


Vicente Maldonado, centro urbano de la parroquia matriz del Cantón Baños, provincia de Tungurahua, con relación a su cabida real de trescientos setenta y un metros con veinticinco centímetros cuadrados, en figura de escuadra, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: POR EL ORIENTE, en ocho metros cincuenta centímetros de frente, la calle Pedro Vicente Maldonado, de esta ciudad; POR EL OCCIDENTE, en línea recta y en diecinueve metros setenta centímetros de extensión, propiedades de Alfonso Álvarez, de Ignacio Guevara y de la misma vendedora; POR EL NORTE, en cuarenta metros de fondo, predio que se reservaron los anteriores vendedores Jiménez Jaramillo Jarrín; y, POR EL SUR, hasta cuarenta metros setenta centímetros de fondo, el edificio del "teatro Latino" de este punto en dirección al sur y en la dimensión de ocho metros setenta centímetros, colinda también con la parte posterior del Teatro Latino, y por fin de esta medida sigue en dirección al Occidente, lindando en esta parte con propiedad de Elisa Coello y hermana, en dos metros cincuenta centímetros de extensión.- encontrándose en esta parte otro lote de terreno de la superficie de noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, que es el resto del terreno de la construcción del "Teatro Latino", cuyos linderos son: por el oriente el lote antes detallado, por el occidente propiedad de los herederos de Salvino Guevara; por el norte, predio de Ignacio Guevara; y, por el sur, propiedad de los herederos Silvino Guevara.- Inmuebles que fueron adquiridos mediante escritura pública de compra venta celebrada el día



Lunes veintinueve de Octubre del año mil novecientos setenta y tres, ante el Ruperto Cifuentes Herrera, Notario Público de este cantón Baños de Agua Santa de ese entonces, por compra Angélica Cobo, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Baños de Agua Santa, el once de Enero del año mil novecientos setenta y cuatro, bajo la partida número trece del Registro de Propiedades.- C).- Una casa con su correspondiente sitio, patio, y más dependencias, situada en el centro urbano, calle Ambato, frente al Parque Palomino Flores", donde funciona el Hotel-Pensión La Delicia, de esta ciudad de Baños, Parroquia Matriz, provincia de Tungurahua, la misma que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE O SUR, la calle Ambato; POR EL RESPALDO O NORTE Y POR EL OCCIDENTE, Propiedad del señor Pedro Tomás Vargas, y, POR EL ORIENTE, Propiedad que fue de Julio Andrade y hoy de Herederos del señor Ángel Altamirano.- Adquirido mediante escritura pública de compra venta celebrada el día Sábado veinte y cinco de Marzo del año mil novecientos setenta y dos, ante el señor Ruperto Cifuentes Herrera, Notario Público de el cantón Baños de Agua Santa de ese entonces, por compra a Inés Barba Cobo y otros, la misma que se encuentra legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del mencionado cantón el veinte y nueve de Abril del año mil novecientos setenta y dos, bajo la partida número ciento treinta y cuatro del Registro de Propiedades.- D).- Las acciones y derechos en la casa ubicada en la

2



calle Ambato de la ciudad de Baños, provincia de Tungurahua, la misma que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE O SUR, calle Ambato, POR EL RESPALDO O NORTE, propiedad de los herederos de Juan Delgado, POR EL ORIENTE, propiedad de Dulcelina Imelda Fiallos, de Edelberto Cepeda y de Ricardo Cepeda; y, POR EL OCCIDENTE, predio de Carlos Soria y de Tomás Vargas.- Las acciones y derechos que se venden corresponde a la parte que lindera con la propiedad de Carlos Gonzalo Soria Núñez.- Adquirido mediante escritura pública de compra venta celebrada el día Viernes veinticinco de Septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, ante el Doctor Simón Antonio Alcívar Paladines, Notario Público Trigésimo de la ciudad de San Francisco de Quito, provincia de Pichincha, por compra a Sergio Enrique Altamirano Arrieta, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Baños de Agua Santa, el tres de Octubre del año mil novecientos ochenta y siete, bajo la partida número doscientos ochenta del Registro de Propiedades.- Aclarando que de esos inmuebles antes detallados, fueron adquiridos por herencia y compra de la causante FIDELIA ERNESTINA PROAÑO MARTÍNEZ; y de mi difunto padre quien en vida se llamo CARLOS GONZALO SORIA NUÑEZ.- E).- Igualmente se menciona que sobre la totalidad de los lotes que se detallan y se describen anteriormente, se encuentra marginada una Posesión Efectiva, de la muerte de mi difunto padre CARLOS GONZALO SORIA NUÑEZ, celebrada el día jueves



tres de diciembre del año dos mil nueve, ante el Doctor Oswaldo Cisneros Rodríguez, Notario público del cantón Baños de Agua Santa, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del nombrado cantón, el ocho de Marzo del año dos mil diez, con el número trece del Registro de Sentencias.- F).- Igualmente en beneficio de mi difunta madre quedo un seguro de fondo mortuario, del Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas (ISSFA), entidad donde mi nombrada madre se encontraba afiliada con el código 0411729911, por ser esposa de mi padre CARLOS GONZALO SORIA NUÑEZ, miembro de las Fuerzas Armadas, también fallecido.- En virtud de lo expuesto y amparada en lo manifestado en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial Vigente, concedo la POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO de los bienes dejados por el causante que en vida se llamo FIDELIA ERNESTINA PROAÑO MARTÍNEZ a favor de sus herederos sus hijos: NORMA DEL ROSARIO SORIA PROAÑO, y su hermano el señor CARLOS ALBERTO FIDEL SORIA PROAÑO, sin perjuicio de terceros en caso de existirlo.- Copia de esta Acta inscribese en el Registro de la Propiedad correspondiente.- De todo lo que doy fe.-




EL NOTARIO

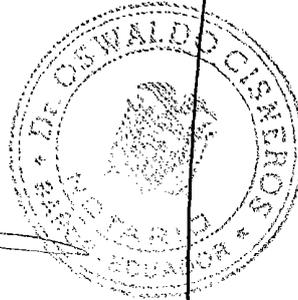
SE.....

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO LA CUARTA COPIA FIRMADA Y
SELLADA EN BAÑOS EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL NOTARIO



[Handwritten signature]
NOTARIO



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Baños de Agua Santa

Montalvo y Thomas Halfans

Número de Repertorio:

2010- 297

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Marzo de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato POSESIÓN EFECTIVA en el Registro de SENTENCIAS de tomo 1 de fojas 19 a 20 con el número de inscripción 16 celebrado entre: ([NOTARIA DEL CANTON BAÑOS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [SORIA PROAÑO CARLOS ALBERTO FIDEL en calidad de HEREDERO], [PROAÑO MARTINEZ FIDELIA ERNESTINA en calidad de CAUSANTE], [SORIA PROAÑO NORMA-DEL ROSARIO en calidad de HEREDERO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

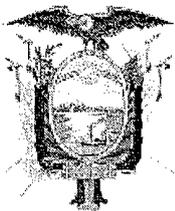
Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
-----	-----	-----
Listado de bienes Inmuebles		
180250010134027000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	7427	POSE(1)
180250010134014000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	7426	POSE(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	7425	POSE(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	5820	POSE(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	5817	POSE(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	5816	POSE(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	5814	POSE(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3833	POSE(1)

DESCRIPCIÓN:
POSE =POSESIÓN EFECTIVA



[Handwritten Signature]
Dr. Wilmer Medina Ocaña
Registrador de la Propiedad



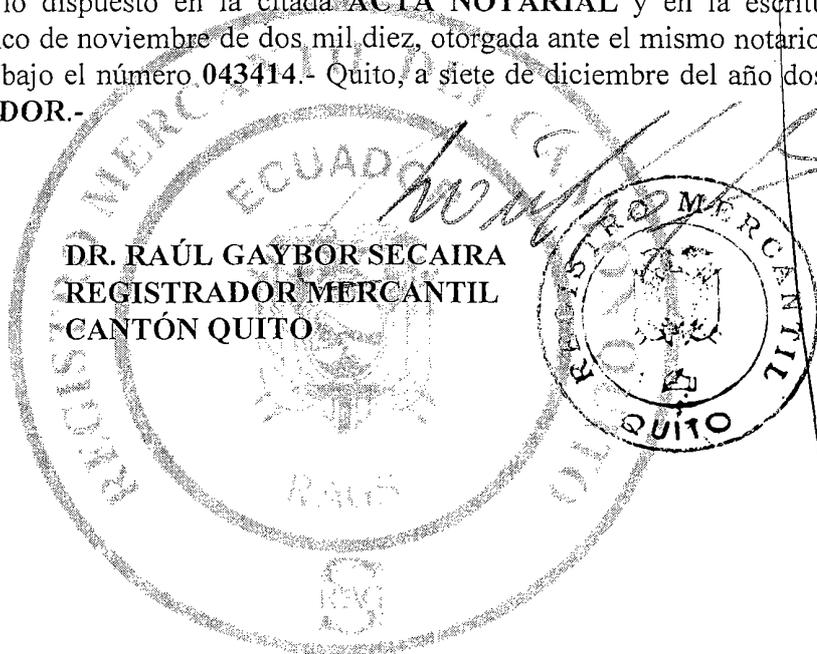


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el **ACTA** de dieciséis de marzo del año dos mil diez, ante el Notario Público del Cantón Baños de Agua Santa, **DR. OSWALDO CISNEROS RODRÍGUEZ**, bajo el número **4090** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la segunda copia certificada del **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por la causante señora **FIDELIA ERNESTINA PROAÑO MARTÍNEZ** a favor de sus hijos, señores Norma del Rosario Soria Proaño y Carlos Alberto Fidel Soria Proaño.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la *Ley*, signado con el número **2249**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL** y en la escritura pública aclaratoria de cinco de noviembre de dos mil diez, otorgada ante el mismo notario.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043414**.- Quito, a siete de diciembre del año dos mil diez.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO



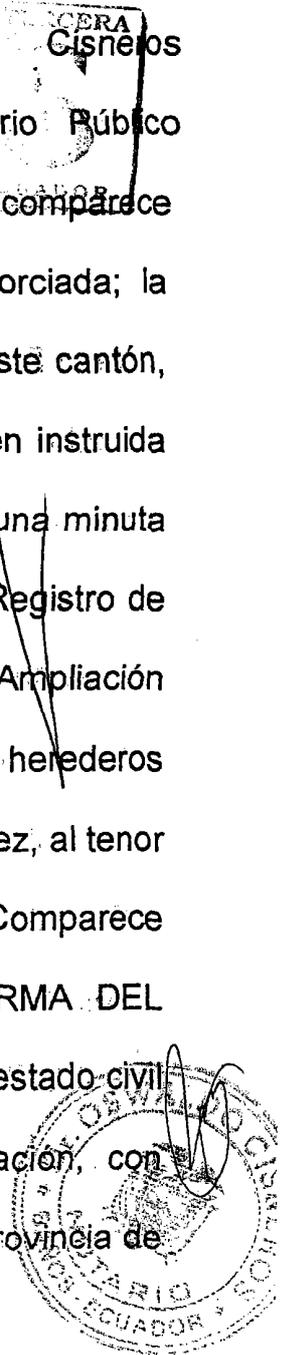
RG/mn.-



ESCRITURA DE ACLARATORIA En la ciudad de Baños de
OTORGADO POR NORMA Agua Santa, cantón del
DEL ROSARIO SORIA PROAÑO mismo nombre, Provincia de
A FAVOR DE SI MISMA Tungurahua, República del
CUANTÍA: INDETERMINADA Ecuador, hoy día cinco de
DI PRIMERA COPIA noviembre del año dos mil

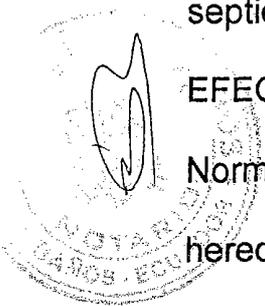


diez.- Ante mí, Doctor
Oswaldo Cisneros
Rodríguez, Notario Público
de este cantón, comparece



La señora NORMA DEL ROSARIO SORIA PROAÑO, divorciada; la
compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este cantón,
hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones.- Bien instruida
al objeto que se propone y de sus resultados me presentan una minuta
cuyo tenor literal es el siguiente:-SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de Ampliación
del Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada a favor de los herederos
de quien en vida fue la señora Fidelia Ernestina Proaño Martínez, al tenor
de las siguientes cláusulas.-PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparece
a la celebración de la presente escritura la señora NORMA DEL
ROSARIO SORIA PROAÑO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
divorciada, de profesión Doctora en Ciencias de la Educación, con
domicilio y residencia en este cantón Baños de Agua Santa, provincia de

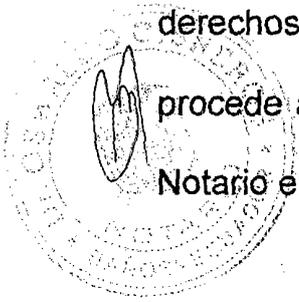
Tungurahua, legalmente capaz para contratar y obligarse, ante usted respetuosamente comparezco y digo.-SEGUNDA ANTECEDENTES.- a).- Mediante Acta Notarial de dieciséis de marzo del año dos mil diez, el doctor Oswaldo Cisneros Rodríguez, Notario público del cantón Baños de Agua Santa, concedió la Posesión Efectiva, pro-indiviso de los bienes dejados por la causante señora Fidelia Ernestina Proaño Martínez, a favor de sus hijos señora Norma del Rosario Soria Proaño y del señor Carlos Alberto Soria Proaño, documento que fue inscrito en el Registro de la Propiedad del nombrado cantón el diecisiete marzo del año dos mil diez, bajo la partida número dieciséis del Registro de Sentencias, tal como se dispone en la referida acta.-b) Posteriormente al otorgamiento de la Posesión Efectiva mencionada anteriormente, se estableció que mi madre señora Fidelia Ernestina Proaño Martínez, ha sido propietaria de veinte y ocho mil participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, en la Compañía de Responsabilidad Limitada INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR CIA. LTDA, con domicilio en la ciudad de Quito, constituida mediante escritura pública otorgada el tres de agosto de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario doctor Guillermo Buendía, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de septiembre del mismo año.-TERCERA.- AMPLIACIÓN A LA POSESIÓN EFECTIVA.- Con los antecedente expuestos, la compareciente señora Norma del Rosario Soria Proaño, en su condición de hija y como tal heredera universal conjuntamente con su hermano el señor Carlos



Alberto Soria Proaño, de quien en vida fue la señora FIDELIA ERNESTINA PROAÑO MARTINEZ, y al tenor de lo dispuesto los Artículos 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, solicito se proceda a ampliar el Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada el dieciséis de marzo del año dos mil diez a favor de Norma del Rosario Soria Proaño y Carlos Alberto Soria Proaño, en el sentido de que dicha acta de Posesión Efectiva y esta ampliatoria, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, ampliación que se la otorgará pro-indiviso y dejando a salvo el derecho de terceros.-CUARTA.- CUANTÍA.-La cuantía es indeterminada.-QUINTA.- DOCUMENTOS ANEXOS.- Adjunto los documentos pertinentes con los cuales demuestro los derechos que nos asisten como herederos, en la sucesión de nuestra madre la señora FIDELIA ERNESTINA PROAÑO MARTÍNEZ.-SEXTA: RATIFICACIÓN.- La compareciente señora NORMA DEL ROSARIO SORIA PROAÑO; ratifica lo estipulado en la escritura de Posesión Efectiva que se detalla en la cláusula segunda de los antecedentes.-SEPTIMA.- Se tomará nota de la presente ampliación al margen del Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada el dieciséis de marzo del dos mil diez por el Notario público del cantón Baños de Agua Santa doctor Oswaldo Cisneros Rodríguez.-Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.-f).- Abogado Darwin Merino.- matricula numero Mil Dóscientos Ochenta y Cuatro del Colegio



de Abogados de Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal del caso.- Yo, el Notario doy fe que los otorgantes proceden con plena libertad y conociendo su naturaleza y los efectos legales de este contrato.- Están pagados los derechos de Alcabalas y todos los documentos habilitantes Que luego se procede a la suscripción, haciéndolo todos los concurrentes, conmigo el Notario en unidad de acto; Doy fe.-

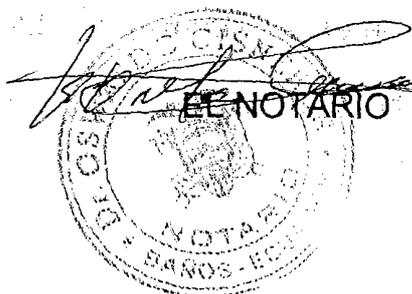


Norma Soria Proaño

NORMA DEL ROSARIO SORIA PROAÑO

C.I. 180108094-4

C.V. 029-0022



OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRIMERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

EL NOTARIO



[Handwritten signature]
OSWALDO CISNEROS RODRIGUEZ
NOTARIO

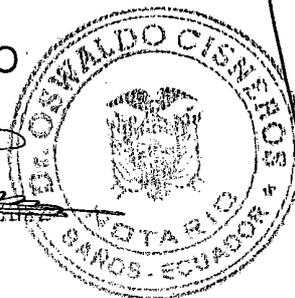


RAZON DE MARGINACION: Por la presente siento como tal que tome nota del margen de la Posesión Efectiva, celebrada el dieciséis de marzo del año dos mil diez.- Sobre la aclaratoria celebrada el cinco de noviembre del dos mil diez.- Baños a 19 de noviembre del 2010.- Doy Fe.

EL NOTARIO



[Handwritten signature]
OSWALDO CISNEROS RODRIGUEZ
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

REN 0189516
 Tg

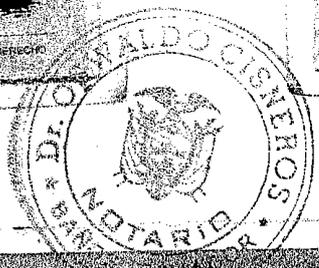
[Signature]

PILGARDEROSHI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

REN 0189516
 Tg

[Signature]



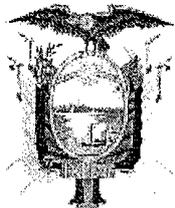
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 ABRIL 2009

029-0022 **1801080944**
 MUNICIPIO CENELA

SOPHIA PRICANO NORMA DEL ROSARIO

JURISDICCION: CENELA
 PROVINCIA: CANTON
 BARRIO: ZONA

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

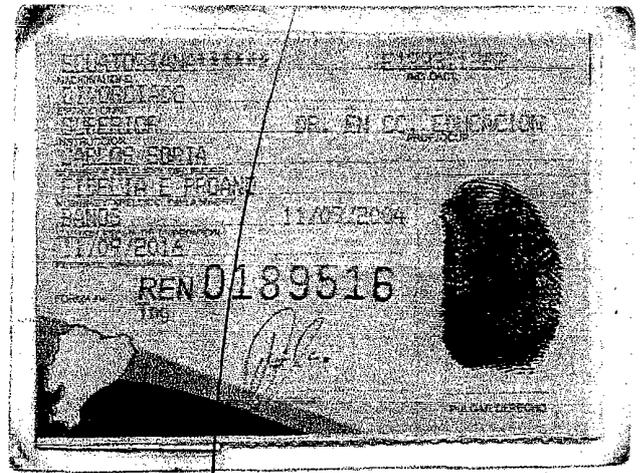
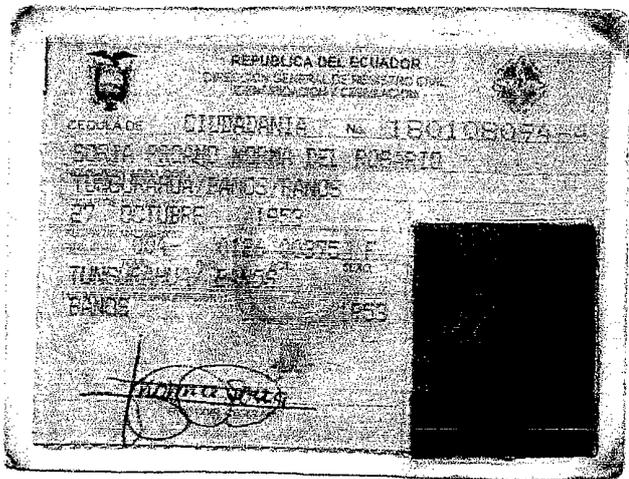


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el **ACTA** de dieciséis de marzo del año dos mil diez, ante el Notario Público del Cantón Baños de Agua Santa, **DR. OSWALDO CISNEROS RODRÍGUEZ**, bajo el número **4090** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la segunda copia certificada del **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por la causante señora **FIDELIA ERNESTINA PROAÑO MARTÍNEZ** a favor de sus hijos, señores Norma del Rosario Soria Proaño y Carlos Alberto Fidel Soria Proaño.- Se ~~firmó~~ ~~firmó~~ un extracto ~~para~~ conservar por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **2249**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL** y en la escritura pública aclaratoria de cinco de noviembre de dos mil diez, otorgada ante el mismo notario.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043414**.- Quito, a siete de diciembre del año dos mil diez.-
EL REGISTRADOR.



RG/mn.-





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 TUNUNGUENSA / BANCOS / BANCOS

CIUDADANIA 180031282-7

SORIA PROANO CARLOS ALBERTO FIDEL

TUNUNGUENSA / BANCOS / BANCOS

18 MAYO 1947

TUNUNGUENSA / BANCOS

BANCOS 1947

Carlos Soria



EQUATORIANA***** E203312822

CASADO ANA CARLOTA GONZALEZ

SUPERIOR RIQUIMICO

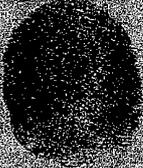
CARLOS B SORIA

EYDELIA E PROANO

QUITO 13/05/2004

13/05/2016

REN 1119504




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

011-0185 1800312827
 NUMERO CEDULA

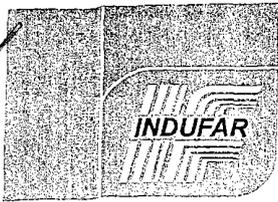
SORIA PROANO CARLOS ALBERTO
 FIDEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

Carlos Soria

SECRETARIA DE LA JUNTA





INDUSTRIA FARMACEUTICA CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA FARMACEUTICA "INDUFAR CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, hoy día jueves 10 de febrero de 2011, a las 14h00, en el domicilio de la Compañía, ubicado en San Luis de Calderón, Urb. El Vergel, lote No. 28 se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los socios de la Compañía INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR CIA. LTDA., señores: Doctor Carlos Soria Proaño, con 40.000 participaciones; Doctor Raúl del Castillo Guerrero, con 64.000 participaciones; Doctor Francisco León Arroba, con 68.000 participaciones; Herederos de la Señora Fidelia Proaño Martínez, representados por el Dr. Gerardo Castro Calvachi, con 28.000 participaciones. Todas las participaciones son de cuatro centavos de dólar cada una. Encontrándose presentes socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de ocho mil dólares, los concurrentes deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de compañías.

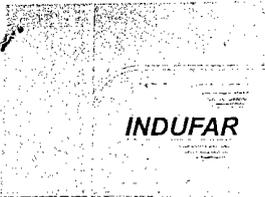
Preside la sesión el doctor Carlos Soria Proaño y actúa como secretario el doctor Francisco León, Gerente de la Compañía.

El Presidente dispone que por secretaría se de lectura al orden del día, cual es:

1.- Autorización para transferencia de participaciones.

La Junta General aprueba por unanimidad conocer dicho punto, disponiendo el Presidente se pase a tratarlo.

1.- Autorización para transferencia de participaciones: El doctor Gerardo Castro Calvachi expone a la Junta General que ante el lamentablemente fallecimiento de la señora Fidelia Proaño Martínez, socia de la compañía, quedaron el doctor Carlos Soria Proaño y la doctora Norma del Rosario Soria Proaño, como sus únicos y universales herederos de las participaciones que tenía en la compañía, calidad que se justificó con la respectiva posesión efectiva, por lo que a su vez en calidad de representante de la señora Norma del Rosario Soria, solicita se le autorice la cesión de los derechos y acciones de las 28.000 participaciones que le pertenecía a la señora Fidelia Proaño Martínez a favor del doctor Carlos Soria Proaño.



INDUSTRIA FARMACEUTICA CIA. LTDA.

La Junta General resuelve por unanimidad autorizar a la señora Norma del Rosario Soria Proaño, en su calidad de heredera del cincuenta por ciento de los derechos y acciones de las 28.000 participaciones que pertenecía a su madre la señora Fidelia Proaño Martínez, los ceda a favor del doctor Carlos Soria Proaño, autorización que se la realiza previa a la renuncia al derecho preferente de los socios.

Sin haber otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión dándose lectura al acta, la misma que es aprobada por lo socios por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 14h35.

Dr. Carlos Soria Proaño
Presidente

Dr. Carlos Soria Proaño

p. Hros. Fidelia Proaño Martínez
Dr. Gerardo Castro Calvachi

Dr. Francisco León
Gerente Secretario

Dr. Raúl del Castillo

Dr. Francisco León A.

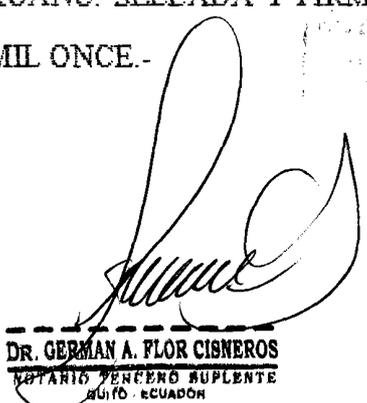
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Quince foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito _____ 20 JUN 2011



Germana Flor Cisneros
DR. GERMANA FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR GERMAN FLOR CISNEROS, NOTARIO
TERCERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO CUYO ARCHIVO SE
ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR NORMA DEL ROSARIO SORIA PROAÑO A FAVOR
CARLOS ALBERTO SORIA PROAÑO. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A
VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.-




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO, ECUADOR



DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

RAZON : En esta fecha tomè nota al margen de la matriz de la escritura pùblica de constituci3n de "INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR COMPAÑIA LIMITADA" , otorgada ante el suscrito Notario el 3 de agosto de 1982 , de que : "mediante escritura pùblica otorgada el 20 de junio de 2011 ante el Notario Tercero Suplente del Cant3n Quito , Dr. Germàn Flor Cisneros , la doctora Norma del Rosario Proaño , en calidad de heredera de la señoa Fidelia Proaño Martinez , socia de la compañoa propietaria de 28.000 participaciones de USD.0,04 cada una , cede a favor de su hermano doctor Carlos Alberto Soria Proaño , el 50% de los derechos y acciones que le corresponden sobre las indicadas participaciones , consolidando de esta forma el cesionario las 28.000 participaciones a su favor" . Doy fe . - Quito , a 11 de Julio de 2011 .



Dr. Guillermo Buendía Endara

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 936 del REGISTRO MERCANTIL de primero de septiembre mil novecientos ochenta y dos, a fs. 2268, vuelta, Tomo 113, correspondiente a la compañía "INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte de junio del dos mil once, ante la Notaria Tercera Suplente del Cantón.- Quito, cuatro de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

